CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-05-2021. A despacho el proceso con el fin de impulsarlo. El apoderado de la parte demandante el 11-02-2020 informó lo siguiente:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO FELIPE VALENCIA OSORIO
RADICACIÓN: 2019-00353

HERYN BURBANO SABOGAL, mayor de edad y vecino de Pereira, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.830.259 de Jamundi y tarjeta profesional No. 251.072 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado legal de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito de manera respetuosa solicito a su despacho se notifique por medio de la oficina judicial al demandado en la dirección electrónica aportada en la demanda es decir a difeva_@hotmail.com. Dado que no cuento con más direcciones físicas que aportar.

No siento otro el motivo me suscrito ante su despacho.

Atentamente,

HERYN BURBANO SABOGAL.
C.C. No. 16.830.259 de Jamundi
T.P. No. 251.072 del C.S de la J.
SLJS.

A Despacho.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 0557

RADICADO: 17-001-40-03-002-2019-00353

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: DIEGO FELIPE VALENCIA OSORIO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

La anterior carga la debe realizar la parte demandante en el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria